



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.

Juan. <sup>co</sup> Pasqual Perez de los Cobos

Decreto } En la Villa de Jimilla a diez y seis dias del mes  
de Agosto año de mil ochocientos y cinco; Ante los  
sres Condes Justicia y Regimiento de ella cuyos  
nombres y apellidos expresaran sus firmas es-  
tando juntos y congregados en sus Salas consueto-  
riales en virtud de citación ante diem con asis-  
tencia de uno de los sres Diputados del comun y  
Síndico y Personero se presento la R.<sup>a</sup> Provisión  
que antecede, la qual vista oyda y entendida  
por sus Mds Dixeron: Fue la obedecian y  
obedecieron con el respeto debido como Carta de  
su Rey y S.<sup>or</sup> natural, pero que en atención a  
que a este Cabildo no han concurrido algunos  
de los sres Capitulares y que por falta de todas  
las llaves del Archivo no se puede abrir este pa-  
ra sacar el Cantarillo de Inscuacion e instru-  
mentos necesarios para verificar el tálde y boque  
prevenido en dicha R.<sup>a</sup> Provisión y demas dilio.<sup>s</sup> co-  
rrespondientes al devido cumplimiento de la mis-  
ma; Acordaron que para que se verifique  
este en todas sus partes se difiera este acto a otro  
dia en que citados todos los Capitulares que exis-  
tan en el Pueblo, y los que no lo esten se req